

[Constancia]

Noviembre 5 de 2019

Rechazo el proyecto de resolución que pretende reglamentar el aborto en Colombia, publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Constitución Política reconoce el derecho a la vida de los colombianos. No existe en Colombia el derecho fundamental a abortar.

La terminología y expresiones que contiene la resolución no tienen un fundamento legal o constitucional. Concibe al nasciturus como un mero “producto de la concepción”, desvinculándolo de su dignidad humana. Este acto administrativo excluye el derecho a la paternidad de los hombres, contrariando el artículo 42 de la Constitución. Como también, el derecho de los padres a orientar las decisiones de las menores en materia de aborto. Se quiere obligar a los médicos habilitados a practicar abortos en contra de sus convicciones y su conciencia.

El legislador no ha facultado al Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar asuntos relacionados con aborto o con derechos fundamentales como la objeción de conciencia.

A pesar que el Ministro de Salud argumente que la resolución se elabora con fundamento en el mandato de la Corte Constitucional, le solicito que eleve una consulta al Consejo de Estado sobre sus facultades y competencia en materia; pues, esa corporación ya ha anulado tres actos administrativos que el ejecutivo ha proferido sobre este asunto.

Colombia debe defender la vida, como está contemplado en la Constitución.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora

Partido Centro Democrático